



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 385/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mario Osvaldo CENTENO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas correlativas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 385/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 385/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas TCP/IP y Programación Avanzada, eximiéndolo de la correlatividad existente con Metodología de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

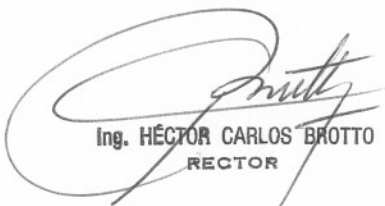


Investigación, al alumno Mario Osvaldo CENTENO, Legajo N° 06-09712-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1013/2003

UTN
MEL
<i>B.P.</i>
<i>[Signature]</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento